



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas"

San Martín de Porres,

11 ABR. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 122 -2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública de la UGEL02

Presente. –

Asunto : REITERATIVO DE CUMPLIMIENTO A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS

Referencia : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 394-2023-UGEL.02-ASGESE
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00159-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
(MPT2024-EXT-0036807)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), por medio del cual la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del MINEDU, solicita las acciones necesarias para verificar que las instituciones educativas públicas dentro de su ámbito territorial, cuenten con el Comité de Gestión de Condiciones Operativas y que éste se conforme en las fechas y con los procedimientos establecidos en los "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2021- MINEDU, y las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.

Así mismo, con Oficio Múltiple N° 394-2023-UGEL.02-ASGESE de fecha 06 de noviembre 2023 la Ugel02 comunicó que las IIEE deberían garantizar la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS en los plazos establecidos, considerando que el numeral 5.5.1 establece:

"El Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma mediante Resolución Directoral, dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año. Los miembros que ya no se encuentran en la IE deben ser remplazados, según corresponda."

Por otro lado, con fecha 06 de noviembre 2023, se solicitó remitir a Ugel02 la Resolución Directoral de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.

Finalmente, se reitera el cumplimiento de la conformación del COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS al buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP /JASGESE
ECHM/C-EESSE

www.ugel02.gob.pe

Martín de Porres 15103, Lima 31, Perú.
Teléf.: (511) 615 58 00, anexo: 160 39

San